	Versión: 03
SENA	Código: GIL-F-069

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Certificación de Servicios de Vigilancia Humana y Electrónica

JUAN FELIPE RENDON OCHOA, ANGELA MARIA VALDERRAMA VELEZ, NORA LUZ SALAZAR MARULANDA Y ROSALIA SUESCUN GIRALDO

DE LA REGIONAL ANTIOQUIA: DIRECCION REGIONAL, CENTRO DE COMERCIO, CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD Y CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL

CERTIFICAN

Que el contratista UNIÓN TEMPORAL SERVIAMERICAS 2020 **Identificado con NIT:** 901.395.082-7

Prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el 01/11/2021 y el 30/11/2021 en las siguientes sedes con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA:

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
24 horas todos los días sin arma (Guarda líder)	1	Despacho Dirección - Medellín, Calle 51 # 57 - 70
12 horas sin arma lunes a sábado sin incluir festivos.	1	Despacho Dirección - Medellín, Calle 51 # 57 – 70 **Inicia el 9 de noviembre**
24 horas todos los días sin arma	3	Despacho Dirección (Buenos Aires) - Medellín, Calle 48 # 28 - 00
12 horas sin arma lunes a sábado sin incluir festivos.	1	Despacho Dirección (Buenos Aires) - Medellín, Calle 48 # 28 – 00
24 horas todos los días sin arma	2	Despacho Dirección (sede HUB de la innovación)-Medellín Calle 31 N 44 A – 50 barrio Perpetuo Socorro.
24 horas sin arma lunes a domingo	1	Despacho Dirección - Medellín, Calle 51 # 57 – 70
24 horas monitoreo	1	Centro de Comercio - Medellín, Calle 51 # 57 - 70
24 horas todos los días sin arma	1	Centro de Comercio - Medellín, Calle 51 # 57 - 70
12 horas diurnas lunes a sábado sin arma	2	Centro de Comercio - Medellín, Calle 51 # 57 - 70
16 horas diurnas de 6.00 a 22.00 horas lunes a sábado sin arma	1	Centro de Comercio - Medellín, Calle 51 # 57 – 70
24 horas monitoreo	1	Centro de Servicios de Salud - Medellín, Calle 51 # 57 - 70
24 horas todos los días sin arma	2	Centro de Servicios de Salud - Medellín, Calle 51 # 57 - 70
24 horas todos los días con canino	2	Centro de Servicios de Salud - Medellín, Calle 51 # 57 - 70
12 horas sin arma lunes a sábado sin incluir festivos.	2	Centro de Servicios de Salud - Medellín, Calle 51 # 57 - 70
12 horas sin arma lunes a viernes sin incluir festivos	1	Centro de Servicios de Salud - Medellín, Calle 51 # 57 - 70
24 horas todos los días sin arma	3	Centro de Salud (Pomar) - Medellín, Calle 76 # 39 - 76
24 horas todos los días con canino	1	Centro de Salud (Pomar) - Medellín, Calle 76 # 39 - 76
24 horas sin arma lunes a sábado incluye festivos	1	Centro de Salud (Pomar) - Medellín, Calle 76 # 39 - 76
24 horas todos los días sin arma	3	Centro de Servicios y Gestión Empresarial Medellín, Calle 51 # 57 - 70
12 horas sin arma lunes a sábado sin incluir festivos.	2	Centro de Servicios y Gestión Empresarial Medellín, Calle 51 # 57 - 70
12 horas sin arma lunes a sábado sin incluir festivos.	1	Tecno Parque - Avenida Oriental # 56 - 11 piso 6 y 7

OBSERVACIONES AL SERVICIO: Se informa que el Servicio fue prestado a conformidad, de acuerdo con las cantidades contratadas. Se autoriza Un servicio de 12 horas de lunes a sábado sin arma, no incluye festivos en la sede del Complejo Central en Medellin el cual inicia el 9 de noviembre de 2021

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA:

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD	52	**POMAR**
CAMARAS DOMOS	3	**Calle 76 # 39 – 76**
DVRs	4	**Medellín**
MONITORES	2	
CONTROL DE VISITANTES	0	
ALARMAS	7	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	2	
CAMARAS DE SEGURIDAD	35	**BUENOS AIRES**
CAMARAS DOMOS	1	Calle 48 # 28 – 00
DVRs	2	Medellin
MONITORES	2	
CONTROL DE VISITANTES	0	
ALARMAS	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	2	
CAMARAS DE SEGURIDAD	101	**Complejo Central**
CAMARAS DOMOS	4	**Calle 51 Nro.57-70**
DVRs	6	**Medellín**
MONITORES	6	
CONTROL DE VISITANTES	0	
ALARMAS	6	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	3	

OBSERVACIONES AL SERVICIO: Hasta la Fecha no se reportan novedades al respecto.

	CUMPLE
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la Súper Vigilancia.	**SI**
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	**SI**
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	**N/A** Ningún puesto en el Centro tiene arma.
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	**SI**
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	**SI**
6. Entregar los elementos de protección personal a sus empleados para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº 666 de 2020	**SI**
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución 1440 de 2013 "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA*", aquellas que la modifiquen o sustituyen.	**SI**
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión (estamos pendientes de reposición dos CPU hurtados en la Sede de Buenos Aires según informe de la Supervisión Nacional del día 22 de noviembre).	**SI**
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	**SI**
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	**SI**
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	**SI**
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	**SI**
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	**SI**
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	**SI**
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	**SI**
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	**SI**
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	**SI**
18.Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	**SI**
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	**SI**
20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	**SI**
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	**SI**
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	**SI**
23. Otras (Si existen actividades contractuales diferentes a las anteriores, relaciónalas aquí).	**NO**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	CUMPLE
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	SI
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	SI
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	SI
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	SI
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	SI
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	SI
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	SI
8. Otras (Si existen actividades contractuales diferentes a las anteriores, relaciónalas aquí).	
OBSERVACIONES: Para este mes de noviembre se reportó el 4 de noviembre un evento de perdida de elementos de cómputo en la Sede de Buenos aires Complejo así: Los equipos hurtados corresponden al serial 92031015057 y 92031015067. Relación de bienes hurtados: HARDWARE: COMPUTADOR/CPU-HARDWARE MARCA: PC SMARTCANTIDAD: 2 VALOR: 1949900 CARAC_BIEN: CPU, unidad de escritorio con procesador Corel 5, Disco duro 1 terabyte, memoria RAM 8 Gb,	

Se expide en Medellín **a los 2** días del mes de diciembre **de 2021.**

Nombre de quien verificó: Amparo Sierra Arcila
Correo Electrónico: amsierra@sena.edu.co
No. Extensión de quien verificó: 42143

Nombre de quien reviso: Maria Elicenia Quintero Cardona
Correo Electrónico: elquintero@sena.edu.co
No. Extensión de quien verificó: 42289
Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

JUAN FELIPE RENDON OCHOA